RESOLUCION N° 1783

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SUB SEDE DE LA GOBERNACION, EN LA CIUDAD DE CAAGUAZU A LA SRA. GRACIELA RIVAS DE PEREIRA.-

Coronel Oviedo, 10 de marzo de 2014.

VISTO: El proceso de Locación de Inmueble – Determinado N° 01/2014 para la LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SUB SEDE DE LA GOBERNACIÓN EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, realizada por este Gobierno Departamental; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación, por el procedimiento especial de Locación de Inmuebles N°01/2014, con las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación, y en el acto de apertura presentó su oferta la Oferente GRACIELA RIVAS DE PEREIRA.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la Sra. GRACIELA RIVAS DE PEREIRA, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en la Carta Invitación y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la oferente **GRACIELA RIVAS DE PEREIRA** para *Locación de inmueble para la Sub Sede de la Gobernación en la Ciudad de Caaguazú*, por valor **de Gs. *32.000.000* (*Guaraníes Treinta y Dos Millones*)**, por ser la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos exigidos en la Carta Invitación del presente llamado y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera

Abog. Mario Varela Cardozo